

presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.367/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 148 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sergio Francisco Sánchez Aranda, contra don Raúl Lucía Escribano y don José Martín Alonso, sobre despido, se ha dictado la providencia de fecha 6 de febrero de 2009 siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 6 de febrero de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que se ha recibido resguardo de ingreso efectuado por don Raúl Lucía Escribano y por importe de 310 euros y paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima en autos arriba reseñados seguidos a instancias de don Sergio Francisco Sánchez, contra don Raúl Lucía Escribano y don José Martín Alonso, sobre despido.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María del Carmen Rodrigo Saiz.—En Madrid, a 6 de febrero de 2009.

Dada cuenta; el anterior resguardo de ingreso, por recibido, únase a los autos de su razón y requiérase al letrado de la parte actora, don Juan de la Lama Pérez, para hacerle efectivo el importe de 310 euros como parte de costas y una vez adquiera firmeza la presente resolución.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La magistrada-juez de lo social (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Martín Alonso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.360/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 698 de 2007, ejecución número 21 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Nogueras Ortiz, contra las empresas “Proyectos Barajas, Sociedad Limitada”, y “Pachen 2004, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 10 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 10 de febrero de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se ha recibido escrito de la actora, de fecha 22 de enero de 2009, aportando copia del auto de insolvencia del Juzgado de lo social número 6 de los de Madrid, y que consta en autos testimonio del mismo auto de insolvencia, y para dar cuenta a su señoría ilustrísima, en autos de referencia.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 10 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas “Proyectos Barajas, Sociedad Limitada”, y “Pachen 2004, Sociedad Limitada Unipersonal”, en situación de insolvencia total por importe de 15.693,96 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Proyectos Barajas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.304/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 79 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Noya Peribáñez, contra la empresa “Gemavi 2000 Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la resolución siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Gemavi 2000 Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 11.045,54 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gemavi 2000 Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.078/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.419 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ifeanyi Yude Obikwelu, contra “Largo Seguridad, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dic-